

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 45/2014

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 27 de Octubre de 2014, en el "Salón Alcaldía", en presencia del Secretario Municipal Sr. Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontin Leiva, Sr. Presidente del Concejo Fernando Puentes Wasaff, abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 17:20 horas.

T A B L A

- 1. AUTORIZACIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA.**
- 2. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES.**
- 3. ADJUDICACIÓN: "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR, COMUNA DE QUILLOTA".**

1. AUTORIZACIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA.

Al iniciar el análisis del tema se incorpora el Alcalde a la Sesión.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MEMORANDUM Nº 300

*De acuerdo
Dicto decreto*

15 DE OCTUBRE DE 2014

PARA: ALCALDE

DE: JEFE DE RENTAS Y PATENTES



ASUNTO: AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA

Mediante el presente comunico que, para que en los locales de la Expo Quillota se puedan vender y consumir bebidas alcohólicas, la municipalidad debe otorgar una autorización especial transitoria, como lo indica el Inciso tercero del Artículo 19, Ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

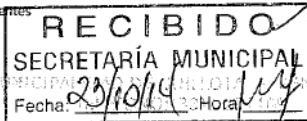
De acuerdo a lo anterior, corresponde dictar un decreto alcaldicio.

Atentamente,



LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución: 1. Alcaldía 2. Archivo Rentas y Patentes



Concejal Alejandro Villarroel Castillo consulta si con esto se autoriza a todos los participantes a expender alcohol.

Jaime Gallardo Oyanedel, Jefe de Rentas y Patentes(s) explica el contexto legal.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Considera positivo que se aplique la norma de alcoholes en la Expo Feria Yo Creo en Quillota, y espera que se aplique de manera equitativa.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO Nº400/14: Por unanimidad se aprueba autorizar la venta de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en locales de la Expo Feria Yo Creo en Quillota, que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández", que no estén definidas como negocios de alcoholes, según Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, los días Viernes 31 de Octubre, Sábado 01, y Domingo 02 de Noviembre de 2014.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a) **TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.**

Sr. Alcalde ofrece la palabra al Director de Tránsito, Ingeniero en Transporte, Patricio Encalada Ahumada, quien expone el siguiente documento:



Ilustre Municipalidad de Quillota
Dirección de Tránsito y Transporte Público

ORD.: N° 140/2014.
ANT.: "ORDENANZA MUNICIPAL"
MAT.: SOLICITO MODIFICACIONES
QUILLOTA, 24 Octubre de 2014.

DE: DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

A: SECRETARIO MUNICIPAL

Solicito a usted incluir en la modificación de la ordenanza de derechos municipales lo siguiente:

DONDE DICE:

5.2 **ESTACIONAMIENTOS PARA TAXIS BÁSICOS Y COLECTIVOS RURALES:**

a. Taxis Básicos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
b. Taxis Colectivos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
c. Vehículos Fleteros, mensuales, por espacio/vehículo	0,15 UTM

DEBE DECIR:

5.2 **ESTACIONAMIENTOS**

5.2.1 **PARA TAXIS BÁSICOS Y COLECTIVOS RURALES:**

a. Taxis Básicos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
b. Taxis Colectivos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
c. Vehículos Fleteros, mensuales, por espacio/vehículo	0,15 UTM

5.2.2 **VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO:**

VALOR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO POR TIEMPO Y VEHICULO				
N°	TARIFA	Los primeros 20 MINUTOS	Por minuto adicional	Valor HORA
1	Plana	\$ 200.-	\$ 10.-	\$ 600.-



VALOR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL MOTOS POR TIEMPO Y VEHICULO				
Nº	TARIFA	Los primeros 30 MINUTOS	Por cada 15 minutos adicional	Valor HORA
2	Plana	\$ 100.-	\$ 50.-	\$ 200.-

La tarifa indicada en el punto 2 sólo es aplicable para motos dentro del área preferencial de estacionamiento, fuera de ella se deberá cobrar la tarifa normal.

2.- En el D.A. NUM 1962 de Fecha 26 de Agosto del 1997, que ordena el sistema de Circulación vehicular en el centro Urbano de la Comuna y que fija el Horario de carga y descarga para el perímetro central de la Ciudad se debe modificar de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PRIMERO: Modificase el Horario de carga y descarga en los siguientes términos:

Se autoriza carga y descarga en el polígono conformado por las calles 18 de Septiembre, Molinare, Serrano, Simón Alamos, 21 de Mayo, Prat, Condell Oriente, Yungay y Bulnes.
Entre 14:30 y las 17:00 hrs.
Entre 21:00 y las 10 :00 hrs.

SEGUNDO:

Prohíbese el ingreso de camiones cuya capacidad de carga más su tara sea igual o superior 5 Toneladas al perímetro señalado en el Numerando primero, entre las 07:00 hrs. y las 22:00 hrs.

DEBE DECIR:

PRIMERO: Se fija el Horario de carga y descarga en los siguientes Términos:
Se autoriza carga y descarga en el polígono conformado por las calles Simón Alamos, Merced, Serrano, Molinare, 18 de Septiembre, Bulnes, Yungay, Condell, 21 de Mayo, Herboso, Vicuña- Mackenna, Ariztia y Prat.



Entre las 21:00 y las 07:00 hrs.

SEGUNDO:

Prohíbese el ingreso de camiones cuya capacidad de carga más su tara sea igual o superior a 5 Toneladas al perímetro señalado en el Numerando primero, entre las 07:00 hrs. y las 22:00 hrs. Con la excepción del eje 21 de Mayo – Condell.

3.- En el D.A. NUM 2209 de Fecha 09 de Julio del 2007, que norma los estacionamientos regulados de vehículos motorizados en las vías públicas y Utilización de grúas en la comuna de Quillota, se debe modificar de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Artículo 8: Limitase al siguiente horario, el cobro de derechos de estacionamiento de vehículos en vías y lugares públicos, debidamente señalizados de acuerdo a las normas de la presente Ordenanza: lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas, y sábado de 09:00 a 14:00 horas. No se cobrará derechos de estacionamiento de lunes a viernes, entre las 14:00 y las 16:00 horas, los días sábado desde las 14:00 horas, ni los domingos, festivos o días y horarios que fije la autoridad, con la debida coordinación con el sistema de parquímetros.
Las vías públicas donde se limite el tiempo de estacionamientos estarán debidamente señalizadas y demarcados los espacios correspondientes, debiendo los conductores estacionar sus vehículos correctamente en dichos espacios.
El control del tiempo de estacionamientos se efectuará a través de los sistemas de medición que implemente la Municipalidad, directamente o por medio de una concesión.

DEBE DECIR:

Artículo 8: Limitase al siguiente horario, el cobro de derechos de estacionamiento de vehículos en vías y lugares públicos, debidamente señalizados de acuerdo a las normas de la presente Ordenanza: lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas, y sábado de 09:00 a 14:00 horas.
No se cobrará derechos de estacionamiento los días sábado desde las 14:00 horas, ni los domingos, festivos o días y horarios que fije la autoridad, con la debida coordinación con el sistema de parquímetros.



Ilustre Municipalidad de Quillota
Dirección de Tránsito y Transporte Público

DONDE DICE:

Artículo 9: La Municipalidad de Quillota fijará la dotación y aumentará o disminuirá los espacios o áreas de estacionamiento reservado, según lo considere indispensable para el buen funcionamiento y racionalización del sistema de tránsito.

DEBE DECIR:

Artículo 9: La Municipalidad de Quillota aumentará o disminuirá los espacios o áreas de estacionamiento reservado gratuito, según lo considere indispensable para el buen funcionamiento y racionalización del sistema de tránsito.

En el Artículo 11 debe incorporarse el siguiente párrafo:

La tarifa de cobro fijada para motocicletas, motonetas, bicimotos o similares sólo es aplicable dentro del área preferencial de estacionamiento delimitada para ellas; si estacionan fuera del área mencionada deben pagar la tarifa normal.

En el Artículo 13

DONDE DICE:

- a) Los motorizados de carga de más de 4 toneladas fuera del horario establecido para carga y descarga, así como los remolques o acoplados sin el vehículo remolcador.

DEBE DECIR:

- a) Los motorizados de carga de más de 5 toneladas fuera del horario establecido para carga y descarga, así como los remolques o acoplados sin el vehículo remolcador.

Incorporar nuevos artículos de la siguiente manera:

Artículo 27: La Municipalidad de Quillota, establece el área perimetral conformada por las calles Ariztia, Prat, 18 de Septiembre, Bulnes, Yungay y Vicuña Mackenna como afecta a ser gravada con cobro de estacionamientos.



Ilustre Municipalidad de Quillota
Dirección de Tránsito y Transporte Público

Artículo 28: El otorgamiento de permisos de estacionamientos reservados pagados deberán ser propuestos por el Departamento de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal, y autorizado por el Alcalde, pudiendo reservarse éste el derecho a no autorizar ciertas solicitudes que se considere pudieran alterar el normal comportamiento del tránsito vehicular.

Con todo, si la solicitud de estacionamiento reservado recayere sobre un calle concesionada para el cobro de estacionamiento, cursado el visto bueno Municipal, el contribuyente deberá entenderse directamente con el concesionario del rubro, quien no podrá cobrar un valor mayor a lo establecido en la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Adicionalmente el punto 5.5 de la Ordenanza Vigente: "Vehículos y Animales Abandonados" debe ser sacado de los Derechos girados por la Dirección de Tránsito pues ahora dependen de Operaciones administrativamente. Respecto a esto, también recordar que debido a los animales sueltos que han provocado accidentes en la ruta hacia Viña del Mar, existía el espíritu de subir radicalmente el cobro de corrales municipales, para los animales que sean retirados de la vía pública.

Saluda a Ud.



PATRICIO ENCALDA AHUMADA
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

SECMU - CONCEJOS 2014
ACTA 45/2014
Concejal Alejandro Villarroel Castillo propone liquidar a la brevedad la permanencia de animales en los Corrales Municipales.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff plantea que los horarios estrictos de Carga y descarga deben ser fiscalizables para que se cumplan.

Concejal Roberto Vergara Saavedra plantea que se debe reglamentar al nivel óptimo. La fiscalización es responsabilidad administrativa.

Concejal Ramón Balbontín Leiva apoya carga y descarga no solo de noche, pues los comerciantes deben abastecerse.

Concejala María Baeza Hermosilla plantea que es al revés, el proveedor vendrá en el horario que el comerciante le compre. Hay que ordenar horario.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo propone aprobar carga y descarga solo de noche.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Ramón Balbontín Leiva y la Concejala María Baeza Hermosilla propone aprobar carga y descarga de noche y también en horas del día.

ACUERDO N°401/14: Por unanimidad se aprueba Modificar Artículo 5° Numerando 5.2 de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota” de la siguiente manera:

DONDE DICE:

5.2 ESTACIONAMIENTOS PARA TAXIS BÁSICOS Y COLECTIVOS RURALES:

a. Taxis Básicos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
b. Taxis Colectivos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
c. Vehículos Fleteros, mensuales, por espacio/vehículo	0,15 UTM

DEBE DECIR:

5.2 ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

5.2.1 PARA TAXIS BÁSICOS Y COLECTIVOS RURALES:

a. Taxis Básicos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
b. Taxis Colectivos, mensuales, por espacio/vehículo	0,20 UTM
c. Vehículos Fleteros, mensuales, por espacio/vehículo	0,15 UTM

5.2.2 VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO (PARQUIMETRO)

VALOR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO POR TIEMPO Y VEHICULO				
Nº	TARIFA	Los primeros 20 MINUTOS	Por minuto adicional	Valor HORA
1	Plana	\$ 200.-	\$ 10.-	\$ 600.-

VALOR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL MOTOS POR TIEMPO Y VEHICULO				
Nº	TARIFA	Los primeros 30 MINUTOS	Por cada 15 minutos adicional	Valor HORA
2	Plana	\$ 100.-	\$ 50.-	\$ 200.-

La tarifa indicada en el punto 2 sólo es aplicable para motos dentro del área preferencial de estacionamiento, fuera de ella se deberá cobrar la tarifa normal.

ACUERDO N°402/14: Por Mayoría se aprueba:

a) Modificar Decreto Alcaldicio N° 1962 de 26 de agosto de 1997, que aprueba el sistema de Circulación vehicular en el Centro Urbano de la Comuna y que fija el Horario de carga y descarga para el perímetro central de la ciudad, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PRIMERO: Modifícase el Horario de carga y descarga en los siguientes términos:

Se autoriza carga y descarga en el polígono conformado por las calles 18 de Septiembre, Molinare, Serrano, Simón Alamos, 21 de Mayo, Prat, Condell Oriente, Yungay y Bulnes.
Entre 14:30 y las 17:00 hrs.
Entre 21:00 y las 10 :00 hrs.

SEGUNDO:

Prohíbese el ingreso de camiones cuya capacidad de carga más su tara sea igual o superior 5 Toneladas al perímetro señalado en el Numerando primero, entre las 07:00 hrs. y las 22:00 hrs.

DEBE DECIR:

PRIMERO: Se fija el Horario de carga y descarga en los siguientes Términos:

Se autoriza carga y descarga en el polígono conformado por las calles Simón Alamos, Merced, Serrano, Molinare, 18 de Septiembre, Bulnes, Yungay, Condell, 21 de Mayo, Herboso, Vicuña- Mackenna, Ariztia y Prat.

HORARIO AUTORIZADO PARA CARGA Y DESCARGA

21:00 A 07:00 am

14:30 A 16:30

SEGUNDO:

Prohíbese el ingreso de camiones cuya capacidad de carga más su tara sea igual o superior a 5 Toneladas al perímetro señalado en el Numerando primero, entre las 07:00 hrs. y las 22:00 hrs. Con la excepción del eje 21 de Mayo – Condell.

b) Modificar Decreto Alcaldicio N° 2209 de 09 de Julio de 2007, que norma los estacionamientos regulados de vehículos motorizados en las vías públicas y Utilización de grúas en la comuna de Quillota, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Artículo 8: Limitase al siguiente horario, el cobro de derechos de estacionamiento de vehículos en vías y lugares públicos, debidamente señalizados de acuerdo a las normas de la presente Ordenanza: lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas, y sábado de 09:00 a 14:00 horas. No se cobrará derechos de estacionamiento de lunes a viernes, entre las 14:00 y las 16:00 horas, los días sábado desde las 14:00 horas, ni los domingos, festivos o días y horarios que fije la autoridad, con la debida coordinación con el sistema de parquímetros.

Las vías públicas donde se limite el tiempo de estacionamientos estarán debidamente señalizadas y demarcados los espacios correspondientes, debiendo los conductores estacionar sus vehículos correctamente en dichos espacios.

El control del tiempo de estacionamientos se efectuará a través de los sistemas de medición que implemente la Municipalidad, directamente o por medio de una concesión.

DEBE DECIR:

Artículo 8: Limitase al siguiente horario, el cobro de derechos de estacionamiento de vehículos en vías y lugares públicos, debidamente señalizados de acuerdo a las normas de la presente Ordenanza: lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas, y sábado de 09:00 a 14:00 horas.

No se cobrará derechos de estacionamiento los días sábado desde las 14:00 horas, ni los domingos, festivos o días y horarios que fije la autoridad, con la debida coordinación con el sistema de parquímetros.

DONDE DICE:

Artículo 9: La Municipalidad de Quillota fijará la dotación y aumentará o disminuirá los espacios o áreas de estacionamiento reservado, según lo considere indispensable para el buen funcionamiento y racionalización del sistema de tránsito.

DEBE DECIR:

Artículo 9: La Municipalidad de Quillota aumentará o disminuirá los espacios o áreas de estacionamiento reservado gratuito, según lo considere indispensable para el buen funcionamiento y racionalización del sistema de tránsito.

Incorporar en el Artículo 11° lo siguiente:

La tarifa de cobro fijada para motocicletas, motonetas, bicimotos o similares sólo es aplicable dentro del área preferencial de estacionamiento delimitada para ellas; si estacionan fuera del área mencionada deben pagar la tarifa normal.

Modificar el artículo 13° lo siguiente:

DONDE DICE:

- a) Los motorizados de carga de más de 4 toneladas fuera del horario establecido para carga y descarga, así como los remolques o acoplados sin el vehículo remolcador.

DEBE DECIR:

- a) Los motorizados de carga de más de 5 toneladas fuera del horario establecido para carga y descarga, así como los remolques o acoplados sin el vehículo remolcador.

c) Incorporar nuevos Artículos de la siguiente manera:

Artículo 27: La Municipalidad de Quillota, establece el área perimetral conformada por las calles Ariztía, Prat, 18 de Septiembre, Bulnes, Yungay y Vicuña Mackenna como afecta a ser gravada con cobro de estacionamientos.

Artículo 28: El otorgamiento de permisos de estacionamientos reservados pagados deberán ser propuesto por el Departamento de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal, y autorizado por el Alcalde, pudiendo reservar el derecho A No autorizar ciertas solicitudes que se consideren pudiesen alterar, el normal comportamiento del tránsito vehicular.
con todo, si la solicitud de estacionamiento reservado recayere sobre una calle concesionada para el cobro de estacionamiento, cursado el visto bueno Municipal, El contribuyente deberá entenderse directamente con el concesionario de rubro, quien no podrá cobrar un valor mayor a lo establecido en la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Adicionalmente el punto 5.5 de la Ordenanza Vigente: "Vehículos y Animales Abandonados" deber ser sacado de los Derechos girados por la Dirección de Tránsito pues ahora dependen de Operaciones administrativamente. Respecto a esto, también recordar que debido a los animales sueltos que han provocado accidentes en la ruta hacia Viña del Mar, existía el espíritu de subir radicalmente el cobro de corrales Municipales, para los animales que sean retirados de la vía pública.

b) CEMENTERIO MUNICIPAL

Sr. Alcalde ofrece la palabra al Administrador del Cementerio Municipal Luis Verdejo quien expone lo siguiente:



ORD. : N° 230
ANT. : Ord. N° 182 y 198
MAT. : Agregar a Ordenanza

Quillota, 30 de Septiembre del 2014.-

De : Administrador Cementerio Municipal
A : Secretaría Municipal

Por el presente se solicita favor agregar a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la I. Municipalidad de Quillota, en Artículo N° 6 en la sección "Otros Derechos Girados por el Cementerio" parte de abajo del cuadro

DUPLICADO DE TITULOS	0,20	U.T.M.
COPIA DE COMPROBANTE DE INGRESO	0,10	U.T.M.
CERTIFICADOS CEMENTERIO	0,10	U.T.M.
TRANSFERENCIA DE BOVEDAS, NICHOS Y TERRENOS	10%	U.T.M.
TITULO PROPIEDAD	0,20	U.T.M.
APERTURA BOVEDAS GENERAL	0,10	U.T.M.
APERTURA SEPULTURA TIERRA	0,20	U.T.M.
RECEPCION DE RESTOS DE CEMENTERIOS DE QUILLOTA	3	U.T.M.
RECEPCION DE RESTOS DE CEMENTERIOS DE OTRA COMUNA	5	U.T.M.
Extracción de Áridos desde el interior del Cementerio Municipal por camión y cargador frontar Municipal, por metro cubico retirado	0,06	U.T.M.
Multa por instalación de rejas, marcos de concreto y cualesquier otra estructura distintas a las autorizadas por la administración	1	U.T.M.

Esperando una buena acogida, despide atentamente.

LUIS VERDEJO SOTO
Administrador
LUIS VERDEJO SOTO
Administrador
ADMINISTRADOR
CEMENTERIO MUNICIPAL

I. Municipalidad de Quillota
Cementerio Municipal

ORD. : N° 182
ANT. : No hay
MAT. : Agregar cobro Ordenanza
Municipal

Quillota, 05 de Agosto del 2014.-

De : Administrador Cementerio Municipal
A : Administrador Municipal
Cc : Director de Obras

Por el presente se solicita a Ud. autorizar agregar a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en el Artículo 6º, el cobro por "Derecho de extracción de material desde el interior del Cementerio Municipal, por camión y cargador frontal Municipal, un valor de 0,06 UTM por metro cúbico. Esto a fin de captar nuevos ingresos y mantener el control en los tiempos del retiro de la tierra al interior del cementerio cada vez que es construida una bóveda por contratistas particulares.

A modo de información se indica que por la construcción de una bóveda tipo cajón de 2,50 m2, se extrae promedio 5 m3 de material y por una bóveda tipo Litera de 6,25 m2, se extrae promedio 13,75 m3 de material, el que en la actualidad es retirado por camiones particulares, contratados por los contratistas encargados de la construcción de las bóvedas.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente.

LUIS VERDEJO SOTO
Administrador
Cementerio Municipal
I. Municipalidad de Quillota
LUIS VERDEJO SOTO
ADMINISTRADOR
CEMENTERIO MUNICIPAL



ACUERDO N°403/14: Por unanimidad se aprueba incorporar al Artículo 6º de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Quillota”, lo siguiente:

Extracción de Áridos desde el interior del Cementerio Municipal por camión y cargador frontar Municipal, por metro cubico retirado	0,06	U.T.M.
Multa por instalación de rejas, marcos de concreto y cualesquier otra estructura distintas a las autorizadas por la administración	1	U.T.M.

Sr. Alcalde ofrece la palabra al Director de Obras Municipales, Arquitecto Marcelo Merino Michel y a la Arquitecta Pilar Quezada, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, quienes exponen la propuesta de Modificación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Quillota” del Departamento de Obras Municipales:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:		Propuesta para 2015:	
1. Subdivisiones	2% del avalúo fiscal terreno	Se modifica por lo siguiente:	
2. Loteos	2% del avalúo fiscal terreno	4. Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores y Provisorias:	
3. Obras Nuevas y Ampliaciones	1,5% del presupuesto	a. Alteraciones, Reparaciones, Remodelación, Habitación de inmueble destinado a Local Comercial u otro destino distinto a Habitacional (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
4. Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores provisorias:		b. Obras Menores y provisorias en inmuebles Habitacionales	1% del presupuesto
a) Remodelación de inmueble	3% del presupuesto	c. Instalaciones de Publicidad en la vía pública o que pueda ser vista desde la vía pública (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
b) Rehabilitación de inmueble	3% del presupuesto		
5. Planos Tipo autorizados por el MINVU	1% del presupuesto	Se modifica por lo siguiente:	
6. Reconstrucción	1% del presupuesto	6. Reconstrucción (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
7. Modificación de Proyectos	0,75% del presupuesto	7. Modificación de Proyectos (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	0,75% del presupuesto
8. Demoliciones	0,50% del presupuesto	8. Demoliciones (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	0,50% del presupuesto
9. Aprobación de Planos para Venta por Piso o Copropiedad Inmobiliaria	2 cuotas de Ahorro para vivienda por unidad a vender		
10. Anteproyecto de Loteo	0,35 UTM		
11. Anteproyecto de Industrias	0,25 UTM		
12. Otros Proyectos Menores	0,10 UTM		

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:		Propuesta para 2015:	
13. Solicitud de Certificado:		Se modifica por lo siguiente:	
a. Línea, Número, Plano, etc.	0,05 UTM	13. Solicitud de Certificado:	
b. Línea, Número, Venta por Piso o Copropiedad Inmobiliaria, y otros para Loteos	0,15 UTM	a) Línea, Número	0,05 UTM
14. Derechos de Extracción de Áridos que se incluirán en Permisos de Obras		b) Otros Certificados Varios	0,15 UTM
a) Construcciones de Obras Nuevas y Ampliaciones	1 x mil del presupuesto	c) Línea, Número, u otros, relacionados a Venta por Piso o Copropiedad Inmobiliaria, Loteos, y Loteos con Construcción Simultánea.	0,20 UTM
b) Obras Menores	3 x mil del presupuesto		
c) Extracción Manual de Áridos por M²	0,01 UTM		
d) Extracción Mecanizada de Áridos por empresas y/o particulares en Río Aconcagua, entre sector Callejón Covarrubias y 1.500 mts. aguas abajo de Puente de Ferrocarril Lo Venecia, y otros cauces de la Comuna, por M²	0,02 UTM		
e) Extracción Mecanizada de Áridos por empresas y/o particulares en Río Aconcagua, entre 1.500 y 3.500 mts. aguas abajo de Puente de Ferrocarril Lo Venecia, por M²	0,03 UTM		
f) Extracción Mecanizada de Áridos por empresas y/o particulares en Río Aconcagua, entre 3.500 mts. aguas abajo de Puente de Ferrocarril Lo Venecia y Puente Colmo, por M²	0,02 UTM		
g) Derechos Municipales por	0,001 UTM		

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:

	Control y gestión de Proyectos de Extracción de Áridos en Río Aconcagua y otros cauces de la comuna, por M³	
h)	En caso de extracciones mayores de áridos, el extractor podrá pagar anticipadamente los Derechos Municipales, en cuyo caso éstos se rebajarán en un 20% del valor determinado en esta Ordenanza si la extracción supera los 400.000 M³ por año de Explotación y no excede los 900.000 M³, y en un 40% si supera los 900.000 M³ en el mismo plazo. El pago anticipado podrá hacerse por semestre u otro período que determine la Resolución que otorgue el Permiso o Concesión.	
i)	Extracción de áridos desde pozos lastreiros o mejoramientos de suelos de propiedad particular, por M³	0,03 UTM
j)	Extracción Mecanizada de macillo desde terrenos particulares	0,01 UTM MP
k)	Extracción Artesanal de macillo desde terrenos particulares	0,005 UTM MP

Propuesta para 2015:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:

15	Andamios y Cierros para Construcciones con Ocupación de Acera o Calzada:	
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro, por m² día	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por m² día	0,02 UTM

Propuesta para 2015:

Se modifica por lo siguiente:

15.	Andamios y Cierros para Construcciones con Ocupación de Acera o Calzada:	
a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre st: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro, por metro lineal por día.	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por metro lineal por día	0,02 UTM
c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Alamos; calle Simón Alamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Alamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi; por metro lineal por día	0,04 UTM

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:		Propuesta para 2015:	
16	Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público por escombros o faenas de construcción:	Se modifica por lo siguiente:	
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro, por m2/día	16.	Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público por escombros o faenas de construcción:
b.	Otras zonas, por m2/día	a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro, por metro cuadrado por día
c.	Por cada Permiso de Obra Nueva y/o reposición de Redes en faenas relacionadas con instalaciones de Servicios Públicos, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas Teléfono y otros (se exigirá presentación de Contrato original firmado ante Notario por el mandante y el Contratista de Obras)	b.	Otras zonas, por metro cuadrado por día
	En caso de atraso en el plazo y/o aumento de obras, por cada día que supere el plazo original.	c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi; por metro cuadrado por día
		d.	Por cada Permiso de Obra Nueva y/o reposición de Redes en faenas relacionadas con instalaciones de Servicios Públicos, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas Teléfono y otros (se exigirá presentación de Contrato original firmado ante Notario por el mandante y el Contratista de Obras)
			En caso de atraso en el plazo y/o aumento de obras, por cada día que supere el plazo original.

5

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:		Propuesta para 2015:	
17	Rotura de pavimento de calzada y/o aceras:	Se modifica por lo siguiente:	
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro, por m2/día	17	Rotura de pavimento de calzada y/o aceras:
b.	Otras zonas, por m2/día	a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro, por metro cuadrado por día
c.	Calzadas o aceras sin pavimento, por m2/día	b.	Otras zonas, por metro cuadrado por día
d.	Roturas relacionadas con instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas, Teléfono y otros, por m2/día	c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi; por metro cuadrado por día
18	Derechos de Sello Municipal por cada hoja, solicitud o plano	d.	Calzadas o aceras sin pavimento, por metro cuadrado por día
19	Cambio de Destino, por m2:	e.	Roturas y Ocupaciones en Tierra relacionadas con instalaciones Particulares de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas, Teléfono y otros, por metro cuadrado por día
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro.		
b.	Otras zonas.	19.	Cambio de Destino, por m2:
20	Condiciones de Edificación	a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro.
21	Certificación de Planos, por unidad	b.	Otras zonas.
22	Copias de Planos, por M²	c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi.
23	Informe de Visitas Inspecitivas		

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:

24	Certificación de documentos	0,15 UTM
25	Trabajos especiales: Los servicios por los trabajos especiales que se indican pagarán los Derechos Municipales que para cada caso se señalan:	
a.	Retiro especial de vehículos	1 UTM
b.	Retiro de kioscos	1 UTM
c.	Otros retiros no indicados	1 UTM
26	El Alcalde podrá rebajar hasta en un 90% los derechos mencionados en este Capítulo, en los casos sociales debidamente calificados, previo informe social. Dicha rebaja también podrá considerar a los Comités de Vivienda que reúnan similares requisitos.	
27	Fusión de Predios	2% AVALÚO FISCAL

Propuesta para 2015:

Se elimina, se reemplaza y agrega lo siguiente:

27.	Fotocopia tamaño Oficio o Carta, por plana	
a.	Primeras 10 copias, por c/u	\$ 50.-
b.	Copia 11 en adelante, por c/u	\$ 30.-
28.	Cartografía Base (plano impreso georreferenciado de Quillota con calles y sus nombres), medida 0,914 x 1,54 Ml	0,15 UTM
29.	Capas de información adherida al plano impreso de Cartografía Base	
a.	Primera y segunda capa de información, por cada capa	0,05 UTM
b.	Tercera capa en adelante, por cada capa	0,04 UTM
30.	Cartografía Digital Base (Plano Digital de Quillota con calles y sus nombres, en formatos PDF, JPG, DWG. No incluye medio de almacenamiento, el cual debe ser aportado por el solicitante)	0,15 UTM
31.	Capas de información adherida a la Cartografía Digital Base	
c.	Primera y segunda capa de información, por cada capa	0,05 UTM
d.	Tercera capa en adelante, por cada capa	0,04 UTM
32.	Permiso de Instalación de Torre Soporte de Antenas y Sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	5% del presupuesto de la Instalación
33.	Modificaciones de Deslindes	2% del avalúo fiscal de la parte del terreno que se modifica

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:

Propuesta para 2015:

TEXTO REFUNDIDO:
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

1.	Subdivisiones	2% del avalúo fiscal terreno
2.	Loteos	2% del avalúo fiscal terreno
3.	Obras Nuevas y Ampliaciones	1,5% del presupuesto
4.	Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores y Provisorias:	
a.	Alteraciones, Reparaciones, Remodelación, Habitación de inmueble destinado a Local Comercial u otro destino distinto a Habitacional (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
b.	Obras Menores y provisorias en inmuebles Habitacionales	1% del presupuesto
c.	Instalaciones de Publicidad en la vía pública o que pueda ser vista desde la vía pública (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
5.	Planos Tipo autorizados por el MINVU	1% del presupuesto
6.	Reconstrucción (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
7.	Modificación de Proyectos (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	0,75% del presupuesto
8.	Demoliciones (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	0,50% del presupuesto
9.	Aprobación de Planos para Venta por Piso o Copropiedad Inmobiliaria	2 cuotas de Ahorro para vivienda por unidad a vender
10.	Anteproyecto de Loteo	0,35 UTM
11.	Anteproyecto de industrias	0,25 UTM
12.	Otros Proyectos Menores	0,10 UTM
13.	Solicitud de Certificado:	
a)	Linea, Número	0,05 UTM
b)	Otros Certificados Varios	0,15 UTM
c)	Linea, Número, u otros, relacionados a Venta por Piso o Copropiedad Inmobiliaria, Loteos, y Loteos con Construcción Simultáneas.	0,20 UTM

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:

Propuesta para 2015:

14.	Derechos de Extracción de Áridos que se incluirán en Permisos de Obras	
a)	Construcciones de Obras Nuevas y Ampliaciones	1 x mil del presupuesto
b)	Obras Menores	3 x mil del presupuesto
c)	Extracción Manual de Áridos por M³	0,01 UTM
d)	Extracción Mecanizada de Áridos por empresas y/o particulares en Río Aconcagua, entre sector Callejón Covarrubias y 1.500 mts. aguas abajo de Puente de Ferrocarril Lo Venecia, y otros cauces de la Comuna, por M³	0,02 UTM
e)	Extracción Mecanizada de Áridos por empresas y/o particulares en Río Aconcagua, entre 1.500 y 3.500 mts. aguas abajo de Puente de Ferrocarril Lo Venecia, por M³	0,03 UTM
f)	Extracción Mecanizada de Áridos por empresas y/o particulares en Río Aconcagua, entre 3.500 mts. aguas abajo de Puente de Ferrocarril Lo Venecia y Puente Colmo, por M³	0,02 UTM
g)	Derechos Municipales por Control y gestión de Proyectos de Extracción de Áridos en Río Aconcagua y otros cauces de la comuna, por M³	0,001 UTM
h)	En caso de extracciones mayores de áridos, el extractor podrá pagar anticipadamente los Derechos Municipales, en cuyo caso éstos se rebajarán en un 20% del valor determinado en esta Ordenanza si la extracción supera los 400.000 M³ por año de Explotación y no excede los 900.000 M³, y en un 40% si supera los 900.000 M³ en el mismo plazo. El pago anticipado podrá hacerse por semestre u otro período que determine la Resolución que otorgue el Permiso o Concesión.	
i)	Extracción de áridos desde pozos lasteros o mejoramientos de suelos de propiedad particular, por M³	0,03 UTM
j)	Extracción Mecanizada de maicillo desde terrenos particulares	0,01 UTM M³
k)	Extracción Artesanal de maicillo desde terrenos particulares	0,005 UTM M³
15.	Andamios y Cierros para Construcciones con Ocupación de Acera o Calzada:	
a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro, por metro lineal por día.	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por metro lineal por día	0,02 UTM
c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced	0,04 UTM

9

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:

Propuesta para 2015:

	Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi; por metro cuadrado por día	
d.	Calzadas o aceras sin pavimento, por metro cuadrado por día	0,025
e.	Roturas y Ocupaciones en Tierra relacionadas con Instalaciones Particulares de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas, Teléfono y otros, por metro cuadrado por día	0,03 L
18.	Derechos de Sello Municipal por cada hoja, solicitud o plano	\$ 100
19.	Cambio de Destino, por m2:	
a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro.	0,10 L
b.	Otras zonas.	0,02 L
c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi.	0,10 L
20.	Condiciones de Edificación	0,15 L
21.	Certificación de Planos, por unidad	0,15 L
22.	Copias de Planos, por M²	0,15 L
23.	Informe de Visitas Inspectivas	0,15 L
24.	Certificación de documentos	0,15 L
25.	Trabajos especiales: Los servicios por los trabajos especiales que se indican pagarán los Derechos para cada caso se señalan:	
a.	Retiro especial de vehículos	1 UTM
b.	Retiro de kioscos	1 UTM
c.	Otros retiros no indicados	1 UTM
26.	El Alcalde podrá rebajar hasta en un 60% los derechos mencionados en este Capítulo, e debidamente calificados, previo informe social. Dicha rebaja también podrá considerarse a los Corredores similares requisitos.	
27.	Fotocopia tamaño Oficio o Carta, por plana	
a.	Primeras 10 copias, por c/u	\$ 50.-

11

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 11º: DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza Actual:

Propuesta para 2015:

b. Copia 11 en adelante, por c/u	\$ 30.-
28. Cartografía Base (plano impreso georeferenciado de Quillota con calles y sus nombres), medida 0,914 x 1,54 Mt	0,15 l
29. Capas de Información adherida al plano impreso de Cartografía Base	
a. Primera y segunda capa de información, por cada capa	0,05 l
b. Tercera capa en adelante, por cada capa	0,04 l
30. Cartografía Digital Base (Plano Digital de Quillota con calles y sus nombres, en formatos PDF, JPG, DWG. No incluye medio de almacenamiento, el cual debe ser aportado por el solicitante)	0,15 l
31. Capas de Información adherida a la Cartografía Digital Base	
c. Primera y segunda capa de información, por cada capa	0,05 l
d. Tercera capa en adelante, por cada capa	0,04 l
32. Permiso de Instalación de Torre Soporte de Antenas y Sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	5% d Instal
33. Modificaciones de Deslindes	2% d parte modi

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción. Consulta sobre incentivo a recuperación patrimonial.
Director de Obras Marcelo Merino Michel explica que es solo por declaración de zona típica.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Consulta respecto a definición de Obra Menor y de Profesional Competente, y sobre mecanismo de reclamación.
Director de Obras Municipales explica que la definición de Obra Menor y de Profesional Competente se encuentra establecida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. También indica que el mecanismo de reclamación por las actuaciones del Director de Obras Municipales es ante el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 404/14: Por unanimidad se aprueba Modificar Artículo 11º de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Quillota”, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

4. Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores provisorias:	
a) Remodelación de inmueble	3% del presupuesto
b) Rehabilitación de inmueble	3% del presupuesto

DEBE DECIR:

4. Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores y Provisorias:	
a. Alteraciones, Reparaciones, Remodelación, Habilitación de inmueble destinado a Local Comercial u otro destino distinto a Habitacional (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
b. Obras Menores y provisorias en inmuebles Habitacionales	1% del presupuesto
c. Instalaciones de Publicidad en la vía pública o que pueda ser vista desde la vía pública (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto

DONDE DICE:

6. Reconstrucción	1% del presupuesto
7. Modificación de Proyectos	0,75% del presupuesto
8. Demoliciones	0,50% del presupuesto

DEBE DECIR:

6 Reconstrucción (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	1% del presupuesto
7 Modificación de Proyectos (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	0,75% del presupuesto
8 Demoliciones (Se exigirá adjuntar Presupuesto Detallado suscrito por profesional competente)	0,50% del presupuesto

DONDE DICE:

13	Solicitud de Certificado:	
.		
a.	Línea, Número, Plano, etc.	0,05 UTM
b.	Línea, Número, Venta por Piso o Copropiedad Inmobiliaria, y otros para Loteos	0,15 UTM

DEBE DECIR:

13.	Solicitud de Certificado:	
a)	Línea, Número	0,05 UTM
b)	Otros Certificados Varios	0,15 UTM
c)	Línea, Número, u otros, relacionados a Venta por Piso o Copropiedad Inmobiliaria, Loteos, y Loteos con Construcción Simultánea.	0,20 UTM

DONDE DICE:

15	Andamios y Cierros para Construcciones con Ocupación de Acera o Calzada:	
.		
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro, por m/l día	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por m/l día	0,02 UTM

DEBE DECIR:

15.	Andamios y Cierros para Construcciones con Ocupación de Acera o Calzada:		
	a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro, por metro lineal por día.	0,04 UTM
	b.	Otras zonas, por metro lineal por día	0,02 UTM
	c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi; por metro lineal por día	0,04 UTM

DONDE DICE:

16	Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público por escombros o faenas de construcción:	
.		
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro, por m2/día	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por m2/día	0,02 UTM
c.	Por cada Permiso de Obra Nueva y/o reposición de Redes en faenas relacionadas con instalaciones de Servicios Públicos, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas Teléfono y otros (se exigirá presentación de Contrato original firmado ante Notario por el mandante y el Contratista de Obras) En caso de atraso en el plazo y/o aumento de obras, por cada día que supere el plazo original.	2% del valor total de la Obra (IVA incluido) 0,05 UTM por m2/día

DEBE DECIR:

16.	Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público por escombros o faenas de construcción:	
a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro, por metro cuadrado por día	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por metro cuadrado por día	0,02 UTM
c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi; por metro cuadrado por día	0,04 UTM
d.	Por cada Permiso de Obra Nueva y/o reposición de Redes en faenas relacionadas con instalaciones de Servicios Públicos, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas Teléfono y otros (se exigirá presentación de Contrato original firmado ante Notario por el mandante y el Contratista de Obras) En caso de atraso en el plazo y/o aumento de obras, por cada día que supere el plazo original.	2% del valor total de la Obra (IVA incluido) 0,05 UTM por metro cuadrado por día

DONDE DICE:

17	Rotura de pavimento de calzada y/o aceras:	
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida Condell, ambos frentes de las calles del perímetro, por m2/día	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por m2/día	0,02 UTM
c.	Calzadas o aceras sin pavimento, por m2/día	0,025 UTM
d.	Roturas relacionadas con Instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas, Teléfono y otros, por m2/día	0,03 UTM

DEBE DECIR:

17	Rotura de pavimento de calzada y/o aceras:	
a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro, por metro cuadrado por día	0,04 UTM
b.	Otras zonas, por metro cuadrado por día	0,02 UTM
c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi; por metro cuadrado por día	0,04 UTM
d.	Calzadas o aceras sin pavimento, por metro cuadrado por día	0,025 UTM
e.	Roturas y Ocupaciones en Tierra relacionadas con Instalaciones Particulares de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas, Teléfono y otros, por metro cuadrado por día	0,03 UTM

DONDE DICE:

19	Cambio de Destino, por m2:	
a.	Área Perimetral: Yungay, Av. Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Avenida	0,10 UTM

Condell, ambos frentes de las calles del perímetro.	
b. Otras zonas.	0,05 UTM

DEBE DECIR:

19.	Cambio de Destino, por m2:	
a.	Área Perimetral definida por las siguientes calles en su intersección entre sí: Yungay, Av. Valparaíso, Chacabuco, Bulnes, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, Avenida 21 de Mayo, Avenida Condell; ambos frentes de las calles del perímetro.	0,10 UTM
b.	Otras zonas.	0,02 UTM
c.	Ambos frentes de las siguientes vías: calle Merced, entre calle Manuel Rodríguez y calle Simón Álamos; calle Simón Álamos, entre calle Merced y Avenida 21 de Mayo; Avenida 21 de Mayo, entre calle Simón Álamos y calle Manuel Rodríguez; Avenida Condell, entre calle Yungay y calle Freire; Avenida Hermano de la Fuente, entre calle Freire y calle Juan Bautista Alberdi.	0,10 UTM

Se elimina el numerando 27

27	Fusión de Predios	2% AVALÚO FISCAL
----	-------------------	------------------

Se reemplaza y agrega lo siguiente:

27.	Fotocopia tamaño Oficio o Carta, por plana	
a.	Primeras 10 copias, por c/u	\$ 50.-
b.	Copia 11 en adelante, por c/u	\$ 30.-
28.	Cartografía Base (plano impreso georreferenciado de Quillota con calles y sus nombres), medida 0,914 x 1,54 Mt	0,15 UTM
29.	Capas de Información adherida al plano impreso de Cartografía Base	
a.	Primera y segunda capa de información, por cada capa	0,05 UTM
b.	Tercera capa en adelante, por cada capa	0,04 UTM
30.	Cartografía Digital Base (Plano Digital de Quillota con calles y sus nombres, en formatos PDF, JPG, DWG. No incluye medio de almacenamiento, el cual debe ser aportado por el solicitante)	0,15 UTM
31.	Capas de Información adherida a la Cartografía Digital Base	
c.	Primera y segunda capa de información, por cada capa	0,05 UTM
d.	Tercera capa en adelante, por cada capa	0,04 UTM
32.	Permiso de Instalación de Torre Soporte de Antenas y Sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	5% del presupuesto de la Instalación
33.	Modificaciones de Deslindes	2% del avalúo fiscal de la parte del terreno que se modifica

d) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Sr. Alcalde y Sres. Concejales ofrecen la palabra al Director del Departamento de Salud Municipal, Asistente Social Víctor Alvarado Miric y a la Sicóloga, Jefe de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, Claudia Maturana Donoso, quienes exponen sobre modificación de aranceles de Campos Clínicos.

Sr. Alcalde expresa molestia por reticencia de Universidades a pagar este derecho, cobran caro por matrículas y aranceles, y obligan a estudiantes a tratar de conseguir Campos Clínicos gratis con la Municipalidad.

Concejal Fernando Puentes Wasaff hace presente que esto es en beneficio de los alumnos quillotanos, indicando que al sistema le sirve la presencia de alumnos.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo solicita que se distinga cuando los alumnos estén solo dos o tres días.

Se faculta a Alcalde para dejar libre de pago de este derecho a estudiantes de Liceos Municipales de otras comunas vía convenio de reciprocidad.

ACUERDO N°405/14: Por unanimidad se aprueba Modificar Artículo 13° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Quillota”, de la siguiente manera, facultando al Alcalde para dejar libre de pago de este derecho a estudiantes de Liceos Municipales de otras comunas vía convenio de reciprocidad:

DONDE DICE:

1.2 Utilización de Establecimientos de Atención Primaria de Salud como Campos Clínicos, Universidades Estatales, por alumno mensual.	1,5 UTM
--	---------

DEBE DECIR:

1.2 Utilización de Establecimientos de Atención Primaria de Salud como Campos Clínicos, Universidades Tradicionales, por alumno mensual.	1 UTM
--	-------

DONDE DICE:

1.3 Utilización de Establecimientos de Atención Primaria de Salud como Campos Clínicos, Universidades Privadas, por alumno mensual.	3,50 UTM
---	----------

NOTA: La utilización de Campos Clínicos y prácticas técnico profesionales, por parte de establecimientos municipales, quedará exenta de cobro.

DEBE DECIR:

1.3 Utilización de Establecimientos de Atención Primaria de Salud como Campos Clínicos, Universidades Privadas, por alumno mensual.	1,50 UTM
---	----------

NOTA: La utilización de Campos Clínicos y prácticas técnico profesionales, por parte de establecimientos municipales, quedará exenta de cobro.

e) PROPUESTA DE CONCEJAL ALEJANDRO VILLARROEL CASTILLO SOBRE PANTALLA LED EN LA PLAZA DE ARMAS, QUE NO SE UTILICE PARA ROPAGANDA POLÍTICA.

Sr. Alcalde ofrece la palabra al Concejal Alejandro Villarroel Castillo, quien propone lo siguiente:

Estimados Colegas

respecto a la ordenanza pongo sobre la mesa lo siguiente :

hemos cuidado de no instalar en la plaza publicidad , en especial de orden político; no obstante vemos de manera permanente que a través de una pantalla lead , se muestran mensajes políticos que desde mi punto de vista se contraponen con el acuerdo adoptado .
Además, el arancel que cancela esta publicidad es muy bajo, utilizando un espacio público privilegiado .

Sugiero :

- 1. Exigir a la empresa de abstenerse de contratar publicidad con mensajes proselitistas o fomento a campañas de corte político .
- 2. Analizar un incremento de los aranceles para esta pantalla .

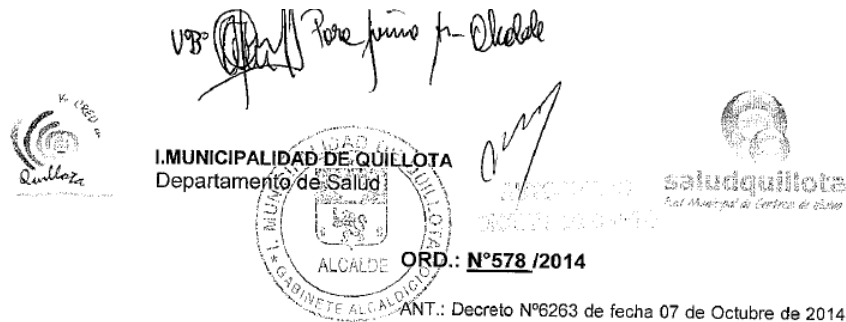
atte

Alejandro Villarroel Castillo

Sr. Alcalde conversará el tema con la Empresa a cargo.

3.- **ADJUDICACIÓN: “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR, COMUNA DE QUILLOTA”.**

Sr. Alcalde propone adjudicar propuesta que explica Priscila Ocampo Valenzuela, Técnico Universitario en Administración de Empresas del Departamento de Salud Municipal.



ANT.: Decreto N°6263 de fecha 07 de Octubre de 2014 que aprueba expediente técnico licitación pública “Servicio de Aseo y Mantenación en Cecof Santa Teresita y Centro Plaza Mayor, comuna de Quillota”

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

Quillota, 21 de Octubre 2014

DE: COMISION EVALUADORA

A: SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLOTA

Con relación a propuesta pública denominada “Servicio de Aseo y Mantenación en Cecof Santa Teresita y Centro Plaza Mayor, comuna de Quillota”, licitada a través del sistema Mercado público adquisición N°2832-58-LP14, financiada por el Departamento de Salud. Nos permitimos informar a usted lo siguiente:

1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

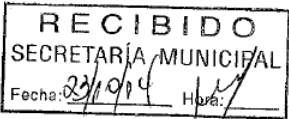
En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal mercadopublico.cl, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades.

CALENDARIO DE LICITACIÓN

Fecha de Publicación	07 de Octubre 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	16 de octubre 2014
Fecha inicio de preguntas	07 de Octubre 2014
Fecha final de preguntas	13 de Octubre 2014
Fecha de publicación de respuestas	13 de Octubre 2014
Fecha de acto de apertura técnica	17 de Octubre 2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	17 de Octubre 2014
Fecha de Adjudicación	23 de Octubre 2014
Visita a terreno	10 de Octubre 2014 11:00 hrs.

1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

En la fase no se recibieron consultas



2. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL DE CHILECOMPRA

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema MERCADO PUBLICO, se procedió en primer lugar a realizar la Apertura Electrónica, el cual se recibieron 2 ofertas para todas las líneas:

1	GUILLERMO SMITH TARDEL	05.936.493-6
2	SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS FAZO SERVICES LTDA	76.193.939-4



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



Documentación administrativa solicitada:

La documentación solicitada se resume en los siguientes cuadros informativos:

ITEM 1: SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOF SANTA TERESITA

ITEM 2: SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN Y CENTRO PLAZA MAYOR

	SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS PAZO SERVICIOS LTDA	GUILLERMO SMITH TARDEL
Identificación completa del proponente y su representante legal (Anexo N° 1)	SI	SI
Declaración jurada simple (Anexo N° 2)	SI	SI
Programa de trabajo, insumos y maquinarias (Anexo N°3)	SI (incompleto)	SI
Oferta económica se deberá indicar, valor mensual y el valor total (24 meses) en pesos chilenos, IVA y/o cualquier otro impuesto que contemple el proyecto. (Anexo N°4)	SI	SI
Equipo de trabajo del que dispondrá el Proponente, (Anexo N°5)	SI	SI
Curriculum de la Empresa (Anexo N°6)	SI	NO (ingresar anexo de otra licitación)
Copia del Certificado de Título o Licencia de Enseñanza Media cuando corresponda	SI	SI
Curriculum resumido del Jefe Técnico de Proyecto o Supervisor, por parte del Proponente, quien tendrá directa relación con la Inspección Técnica.	SI	SI
Copia de la Patente Municipal vigente	NO	SI
Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.	SI	SI



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.	SI	SI
Certificado de Antecedentes Laborales extendido por Dicom o la Inspección del Trabajo, en que se acredite no tener deudas laborales, con vigencia no superior a 30 días corridos.	SI	SI
Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	SI	SI

La empresa **GUILLERMO SMITH TARDEL**, no ingresó un documento administrativo (Curriculum de la Empresa (**Anexo N°6**), el cual se solicitó por vía foro inverso como se estableció en bases y la empresa cumplió con el ingreso.

La empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS FAZO SERVICES LTDA.**, no ingresó un documento administrativo (Patente Municipal Vigente), el cual se solicitó por vía foro inverso como se estableció en bases y la empresa no cumplió con el ingreso, es por esto, que se evaluará con una tabla especial.

En consecuencia, habiendo cumplido con la documentación solicitada en las respectivas Bases, han sido aceptados a seguir participando en el proceso licitatorio los proponentes:

GUILLERMO SMITH TARDEL	05.936.493-6
SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS FAZO SERVICES LTDA	76.193.939-4

3. Evaluación de la propuesta.

De acuerdo a lo establecido en la presente licitación los criterios de evaluación son los siguientes:

A. Oferta Económica: 35%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. El presupuesto disponible para la Contratación de los Servicios en los dos centros es de **\$44.000.000.- con Iva incluido**. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

CECOF SANTA TERESITA			
Oferente	Precio Neto 24 meses	Puntaje	Total 35%
GUILLERMO SMITH TARDEL	\$18.480.000.-	10	3.5
SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS FAZO SERVICES LTDA	\$39.831.300.-	4.6	1.61



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



CENTRO PLAZA MAYOR			
Oferente	Precio Neto 24 meses	Puntaje	Total 35%
GUILLERMO SMITH TARDEL	\$18.480.000.-	10	3.5
SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS FAZO SERVICES LTDA	\$39.831.300.-	4.6	1.61

OBSERVACION: La empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS MINEROS FAZO SERVICES LTDA queda excluida de la licitación por superar el monto disponible para la contratación de servicios.

Por lo anterior la empresa GUILLERMO SMITH TARDEL sigue en el proceso licitatorio.

B. Oferta Técnica: 35%

Se evaluara con mayor puntaje la oferta que presente la mejor Calidad técnica se considerara los siguientes factores:

- Dotación de personal: El Oferente que proponga la mayor dotación de personal relacionada directamente con la materia de encargo obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad sea inferior a lo solicitado, obtendrá menor calificación (Formulario oferta personal)

Dotación de Personal	PUNTOS
Mayor a la Solicitada	10
Lo Solicitado	8
Menor a lo Solicitado	0

- Programa de trabajo: Se aplicará el puntaje máximo al o los Oferentes que presenten programa de trabajo que garantice la mejor calidad y atención del servicio y el equipamiento técnico, materiales e insumos apropiados según las necesidades planteadas para la ejecución de la materia de encargo estos antecedentes deberán ser incluidos en la postulación subida al portal.

Programa de Trabajo	PUNTOS
Labores Diarias y mensuales completas	10
Solo el 90%	8
Solo el 80%	6
Menos de 80%	0

Suministros	PUNTOS
Productos Industriales autorizados biodegradables	10
Productos industriales autorizados	8
Productos Industriales y Domésticos	6
Productos Domésticos	1
No menciona	0



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



Maquinaria e implementos de aseo solicitados (punto 5 Espec. Técnicas.)	PUNTOS
Todos los materiales	10
Solo el 80%	8
Solo el 50%	6
Menos de 50%	3

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

Dotación de Personal+ Programa de Trabajo+ Suministros+ Maquinaria o equipos de aseo solicitados / 4 *35%



CECOF SANTA TERESITA							
Oferente	Dotación del Personal		Programa de Trabajo		Suministros		Maquinaria o equipos de aseo solicitados
GUILLERMO SMITH TARDEL	3		Labores completas		Industriales autorizados biodegradables		Todos los materiales
TOTAL PUNTOS		9.5					
TOTAL 35%		3.3					

CENTRO PLAZA MAYOR							
Oferente	Dotación del Personal		Programa de Trabajo		Suministros		Maquinaria o equipos de aseo solicitados
GUILLERMO SMITH TARDEL	3		Labores completas		Industriales autorizados biodegradables		Todos los materiales
TOTAL PUNTOS		9.5					
TOTAL 35%		3.3					

C. Experiencia de la empresa (20%).

Con la relación de las licitaciones adjudicadas y/o en ejecución en instituciones públicas, los últimos 3 años, en materias relacionadas con el encargo



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 5 Licitaciones	10
5 Licitaciones	8
4 Licitaciones	6
3 Licitaciones	4
Menos de 3 Licitaciones	2
No informa	0

Oferente	Experiencia	Puntaje	Total 20%
GUILLERMO SMITH TARDEL	4 licitaciones	6	1.2

f) Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%

Cumple con todos los antecedentes (8)	10 puntos
Cumple solo 7 antecedentes	8 puntos
Cumple solo 6 antecedentes	6
Cumple solo 5 antecedentes	4
Cumple solo 4 antecedentes	2
Menor de 3 antecedentes	1
No Cumple ningún antecedente	0 puntos

Oferente	Cumplimiento antecedentes administrativos	Puntaje	Total 10%
GUILLERMO SMITH TARDEL	7	8	0.8

5. Evaluación Final

Proveedor	Oferta Técnica	Oferta Económica	Experiencia de la empresa	Cump. en presentación de antecedentes administrativos	Total
	35%	35%	20%	10%	
GUILLERMO SMITH TARDEL	3.3	3.5	1.2	0.8	

6. Propuesta de adjudicación

Dado lo anteriormente expuesto, la comisión evaluadora, sugiere al Sr. Alcalde, la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado público adquisición ID N° 2832-58-LP14, "Servicio de Aseo y Mantención en Cecof Santa Teresita y Centro Plaza Mayor, comuna de Quillota", al proponente identificado como:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



ITEM 1: SERVICIO DE ASEO CECOF SANTA TERESITA
ITEM 2: SERVICIO DE ASEO Y CENTRO PLAZA MAYOR

- **NOMBRE:** SR. GUILLERMO SMITH TARDEL
RUT: 5.936.493-6
DOMICILIO: ASPILLAGA N°306, QUILLOTA
FONO: 61589781
REPRESENTANTE LEGAL: SR. GUILLERMO SMITH TARDEL
CEDULA DE IDENTIDAD: 5.936.493-6
DOMICILIO: ASPILLAGA N°306, QUILLOTA
FONO: 61589781

MONTO ADJUDICADO SERVICIO CECOF SANTA TERESITA \$21.991.200.-

MONTO ADJUDICADO SERVICIO CENTRO PLAZA MAYOR \$21.991.200.-

TOTAL ADJUDICADO: \$43.982.400.- CON IVA INCLUIDO.

La duración de los Contratos mencionados será de dos años (24 meses) cada uno a contar del 1° de Noviembre 2014 hasta el término del período.

Nombrar como Inspector Técnico a:

- Sra. Viviana Vergara Solervicens, Matrona, Cecof Santa Teresita o quien le subrogue.
- Sra. Rogelio Monsalve Masso, Encargado de Centro Plaza Mayor o quien subrogue.

Saluda atentamente a Ud.

Viviana Vergara Solervicens
Matrona
Cecof Santa Teresita

Rogelio Monsalve Masso
Médico
Encargado de Centro Plaza Mayor

Mauricio Carvajal Tapia
Jefe Finanzas
Departamento de Salud de Quillota

VAM/MCT/pov
Distribución
Secretaría

JEFE FINANZAS
I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Sr. Alcalde propone aprobar la adjudicación de la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente Sr. Guillermo Smith Tardel.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción. Solicita dejar constancia que el Concejo Municipal ha tenido históricamente la mejor voluntad para aprobar temas urgentes de las Unidades Municipales, pero solicita que las unidades se hagan cargo del calendario de Sesiones de Concejo Municipal y se acomoden a él para evitar incremento de Sesiones Extraordinarias.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°406/14: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CECOF SANTA TERESITA Y CENTRO PLAZA MAYOR, COMUNA DE QUILLOTA”, realizada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2832-58-LP14, financiada por el Departamento de Salud, al proponente Sr. Guillermo Smith Tardel, RUN 5.936.493-6, representante legal Sr. Guillermo Smith Tardel, con domicilio en Aspillaga N°306 Quillota, por un monto total de \$43.982.400 IVA incluido, con un período de vigencia de dos años (24 meses) cada uno a contar del 1° de Noviembre de 2014 hasta el término del período.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos asistentes, y levanta la Sesión siendo las 18:30 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE